

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COORDINADOR DE LA ACADEMIA DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS ECONÓMICO

La Academia de Investigación y Análisis Económico (INAE) convoca a estudiantes, profesoras y profesores del área a participar en la elección para ocupar los cargos de Coordinación y Secretaría Técnica de esta Academia, para el periodo 2025-2027, conforme las siguientes:

BASES

DE LOS CANDIDATOS:

1. Para poder ocupar el cargo de Coordinadora o Coordinador las profesoras o los profesores deben ser Titulares y contar (al momento de la presente convocatoria) con 5 años de antigüedad en el Área.
2. Para el cargo de Secretaria Técnica o Secretario Técnico, las profesoras o los profesores deben ser miembro del Personal Académico de INAE (sin distinción de nombramiento) y contar por lo menos con 3 años de antigüedad en la Academia.
3. Ningún Candidatura podrá formar parte de la Comisión Electoral.
4. El registro será por Planilla: Coordinación y Secretaría Técnica.

DE LOS PROCEDIMIENTOS:

5. La planilla ganadora deberá cumplir las encomiendas del conjunto de la Academia, de no cumplir se revocará su mandato.
6. El registro de las planillas será los días 5 y 6 de febrero del año en curso, en el Cubículo 34 del Edificio Principal, en un horario de 10:00 a 14:00 hrs. y de 16:00 a 18:00 hrs.
7. Cada planilla deberá solicitar su registro por escrito, en el que deberán manifestar el cargo al que se postulan, así como el logo que identificará su planilla con nombres de quienes se postulan en una USB en formato de imagen.
8. Cada candidatura deberá acompañar su escrito con una copia de identificación vigente y talón de cheque (reciente), en la que conste su antigüedad docente.
9. Las Planillas deberán nombrar a un Representante ante la Comisión Electoral quién se encargará del registro y seguimiento del proceso electoral.
10. Las elecciones se efectuarán los días 26 y 27 de febrero del 2025, de las 8:30 a las 20:00 horas.

11. Para ejercer su voto, el electorado deberá presentar una credencial oficial, misma que será cotejada por las y los integrantes de la casilla en los listados de electores (previa publicación del padrón electoral de docentes).
12. Los votos se depositarán en urnas diferenciadas para profesores y estudiantes, mismas que se ubicarán en la Explanada de la Facultad.
13. Al concluir el primer día de elección la Comisión Electoral sellará las urnas y las dejará en resguardo en el Cubículo 34 del edificio principal, reabriendo las urnas al día siguiente.
14. Al concluir el segundo día de elecciones, la Comisión Electoral realizará el conteo final de los votos emitidos.
15. La Comisión Electoral asentará por escrito los resultados.
16. La Comisión Electoral convocará a la Asamblea General de la Academia el día 4 de marzo a las 12:15 p.m. la entrega del Informe de la Elección de la Coordinación y la Secretaría Técnica.
17. La Asamblea General de la Academia convalidará el informe de la Comisión Electoral y dará posesión de los cargos.

DE LOS ELECTORES

18. Podrán votar profesoras y/o profesores, Titulares y Adjuntos que estén impartiendo algún curso del área en el presente semestre 2025 – II, o que lo hayan hecho en cualquiera de los dos semestres anteriores, y aquellos que actualmente disfruten alguna Comisión, Licencia o Año Sabático.
19. Podrán votar los y las Técnicos Académicos adscritas y adscritos al área de INAE.
20. Podrán votar las y los estudiantes que estén actualmente inscritos e inscritas en cualquiera de las materias de INAE, para lo cual deberá presentar su tira de materia debidamente validada por Servicios Escolares.
21. La votación será Universal, Directa, Secreta y Paritaria.

DE LA COMISIÓN ELECTORAL

22. La Asamblea de la Academia de INAE nombra para integrar a la Comisión Electoral a:
 - 1) Ana Laura Segura Martínez

- 2) Beatriz Lemus Maciel
 - 3) Filiberto Lucas Miguel
 - 4) Gabriela Valle Velázquez
 - 5) Javier Santillán Linares
23. La Comisión Electoral tendrá como funciones
- a. Dar a conocer a la comunidad de INAE la presente convocatoria.
 - b. Recibir las solicitudes de inscripción de candidaturas, acreditarlas y registrarlas, en su caso.
 - c. Vigilar que el proceso se desenvuelva en un ambiente de respeto.
 - d. Llevar a cabo la jornada electoral.
 - e. Recibir las quejas y denuncias sobre las presuntas conductas indebidas de alguna Planilla o Candidato/a, y resolverlas.
 - f. Sancionar las anomalías que se presenten, debiendo motivar sus actos.
 - g. Realizar el conteo final de votos de manera pública.
 - h. Levantar el o las actas que resulten.
 - i. Resolver los aspectos no contemplados en la presente.
 - j. Los casos no resueltos por la Comisión Electoral se resolverán en la Asamblea de la Academia.
24. Los miembros de la Comisión Electoral no podrán hacer proselitismo por ninguna Planilla o Candidato/a.

Atentamente

**Sufragio efectivo, no reelección.
“Por mi raza hablará el espíritu”**

**ACADEMIA DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS ECONÓMICO
Comisión Electoral de la Academia de INAE**

Ciudad Universitaria, a 27 de enero de 2025